

Hoja Informativa, 01 febrero 2013



### ÍNDICE

- Estudiantes y arquitectos se unen en defensa de su actividad profesional
- Unión Profesional muestra su satisfacción ante la sentencia que restaura el requisito de colegiación para empleados públicos en Andalucía
- Unión Profesional de Canarias defenderá la continuidad de los colegios profesionales como garantes del control del intrusismo
- «Las crisis empiezan por algo que sabemos que está presente en la institución y no se soluciona»
- Los servicios profesionales, y sus colegios, en la Ley de Unidad de Mercado

## Estudiantes y arquitectos se unen en defensa de su actividad profesional

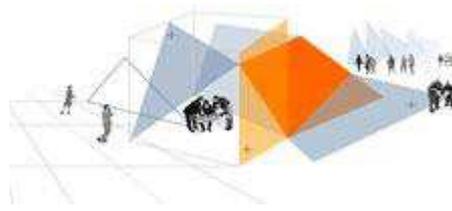
*La nueva Ley de Servicios Profesionales relega la exclusividad que tienen para construir vivienda residencial*

01.02.2013 | 01:36

**V. B.** El millar de arquitectos colegiados de la provincia de Alicante, junto a los 900 estudiantes matriculados en la carrera en la Universidad de Alicante han sumado sus firmas a un manifiesto nacional redactado por el Consejo superior de Colegios de Arquitectos de España para oponerse frontalmente al borrador de la nueva Ley de Servicios Profesionales, según la cual "para ejercer la arquitectura en España no hará falta ser arquitecto", precisan en el comunicado.

En la propia UA, el Consejo de representantes de estudiantes de Arquitectura, (CREARQ), ha Convocado al conjunto de los alumnos la semana próxima para adoptar medidas en defensa de sus estudios. *"Defendemos la reserva de la actividad en exclusividad que ahora mismo tenemos y que garantiza la capacitación para hacer viviendas de uso residencial, mientras que con la nueva legislación un ingeniero técnico estará capacitado. Los técnicos no tienen el contenido humanístico y garante para la sociedad que implica la formación que recibimos"*, destaca Carmen Sofía Linares. En España hay 30.000 profesionales.

www.informacion.es  
**INFORMACIÓN**



CREARQ

## Unión Profesional muestra su satisfacción ante la sentencia que restaura el requisito de colegiación para empleados públicos en Andalucía

### Sentencia del Tribunal Constitucional sobre recurso de inconstitucionalidad.

Madrid, 23 de enero de 2013/ «La sentencia del Tribunal Constitucional supone el reconocimiento de la necesidad y constitucionalidad de la existencia de mecanismos de protección de los pacientes y clientes de los servicios prestados por los profesionales colegiados con independencia de que se realicen por cuenta propia o ajena, en el ámbito privado o público».



Con estas palabras expresaba su satisfacción el presidente de Unión Profesional, Carlos Carnicer, ante la sentencia dictada el pasado jueves, 17 de enero, por el Tribunal Constitucional que anula la excepción de colegiación de empleados públicos que dispuso la ley de acompañamiento a los presupuestos de 2001 de la Junta de Andalucía.

El Tribunal Constitucional ha estimado el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno en el año 2002, a instancia de Unión Profesional, contra un precepto del artículo 30.2 de la Ley del Parlamento de Andalucía 15/2001, de Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas, que establecía que no será exigible el requisito de colegiación al personal funcionario, estatutario o laboral de las administraciones públicas de Andalucía para el ejercicio de sus funciones.

La sentencia declara la «inconstitucionalidad y nulidad» del inciso recurrido por cuanto vulnera la competencia estatal para determinar los supuestos de colegiación. Además, la sentencia precisa que «la razón de atribuir a estas entidades [organizaciones colegiales], y no a la Administración, las funciones públicas sobre la profesión, de las que constituyen el principal exponente la deontología y ética profesional (...), estriba en la pericia y experiencia de los profesionales que constituyen su base corporativa».

«No tenía ningún sentido ni responde al principio constitucional de igualdad, particularmente para los pacientes, que los profesionales que ejercen fuera de Andalucía tengan que estar incorporados en su colegio profesional correspondiente para poder ejercer y los de esta Comunidad Autónoma no», indica Carnicer. «Lo mismo ocurría», continúa el presidente de UP, «con la distinción que existía entre profesionales que ejercen en el ámbito privado y en el público, cuando nuestro fin último es velar por la calidad de los servicios y defender los derechos de los pacientes y usuarios en cualquier ámbito, tanto público como privado». Y afirma que ello se lleva a efecto a través de una estructura de regulación que garantice la independencia en el desempeño de las funciones de ordenación y control del ejercicio profesional que está atribuido con todo acierto a los colegios profesionales.

### **Protegiendo a los ciudadanos en todos los ámbitos**

Desde UP, siempre se ha resaltado la necesidad de que los profesionales cuyo ejercicio afecta a materias especialmente sensibles, como ocurre con la salud y seguridad física o jurídica de los ciudadanos, deban estar sujetos a un sistema de normas que garanticen la buena práctica profesional de todos los que ejerzan la profesión. Esta sujeción tiene su justificación en la relevancia del fin público que se persigue consistente principalmente en el ejercicio de los derechos fundamentales por parte de la ciudadanía.

La incorporación al colegio profesional implica el cumplimiento del código deontológico de la profesión, lo que permite garantizar la independencia y la autonomía de criterio facultativo ante posibles imposiciones de los empleadores que pueden introducir elementos ajenos al acto profesional y colisionar con dicho criterio, con perjuicio del paciente o usuario final del servicio profesional.

Texto de la sentencia en:

<http://www.tribunalconstitucional.es/es/resolucionesrecientes/Documents/2002-01893STC.pdf>



## Unión Profesional de Canarias defenderá la continuidad de los colegios profesionales como garantes del control del intrusismo



Santa Cruz de Tenerife, 30 de enero de 2013.. Unión Profesional de Canarias (Upcan) defenderá este jueves 31 de enero en Madrid, ante el resto de asociaciones nacionales que representan a los colegios profesionales, la continuidad de estas instituciones de derecho público como garantes del control del intrusismo.

Los responsables de Upcan participarán en el encuentro organizado por Unión Profesional para debatir el borrador del anteproyecto de Ley de Servicios Profesionales que recoge la colegiación obligatoria solo para tres grandes colectivos: técnicos, juristas y sanitarios.

Unión Profesional de Canarias trasladará a este foro nacional la preocupación de los colegios del Archipiélago ante la posible desaparición de la obligatoriedad colegial, después de mantener este martes una reunión con los responsables de varias organizaciones colegiales y testar las opiniones al respecto del cambio del sistema colegial que se avecina. Todas coinciden en la necesidad de poner en valor la tradición del modelo español, un modelo que, según el presidente de Upcan, Jorge Violán, ha garantizado los intereses del usuario o consumidor final.

Con la futura Ley de Servicios Profesionales, que el Ministerio de Economía quiere aprobar en este 2013 para, en palabras de su titular, Luis de Guindos, “mejorar la competitividad del país”; se traslada al ordenamiento español la Directiva Bolkestein de liberalización de servicios que promulga la libre circulación de profesionales entre los países de la Unión Europea.

La mayor parte de los colegios canarios está de acuerdo en que es necesaria una actualización o evolución de las estructuras colegiales, pero siempre y cuando no conlleve la desaparición de unas instituciones que además de regular las actividades profesionales, controlando las prácticas de los profesionales colegiados, luchando contra el intrusismo y por lo tanto dando seguridad a los usuarios; mejoran la formación de los titulados y ejercen como mediadores en caso de conflicto.

Una de las consecuencias directas del vacío de competencias de los colegios profesionales sería la asunción por parte de la administración pública de la regulación de las profesiones, teniendo que crear para ello un sistema administrativo con el consiguiente coste en recursos materiales y humanos. Este servicio, que hoy realizan de forma gratuita las organizaciones colegiales, supondría una nueva carga para el ciudadano.

En la reunión de este martes en la sede de Upcan en Santa Cruz de Tenerife, en la que estuvieron presentes dirigentes de los colegios de Enfermería, Abogados, Ingenieros Técnicos de Informática, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y Administradores de Fincas; se consensó presentar en Madrid una propuesta ante la posible desaparición de la colegiación obligatoria que contemple la obligatoriedad censal, es decir la creación de un registro de profesionales por parte de los colegios. De esta forma, no se perdería la capacidad de lucha contra el intrusismo.





## Boletín - Información Profesional

### «Las crisis empiezan por algo que sabemos que está presente en la institución y no se soluciona»

El pasado 15 de enero, Unión Profesional celebró en la sede de la Organización Médica Colegial (OMC) el primer **Taller UP de Herramientas 2.0**, titulado **Gestión de crisis en comunidades online**. El consultor y *community manager*, **Samuel González**, fue el encargado de conducir esta primera sesión, de marcado carácter participativo, donde se debatió sobre las necesidades en materia de 2.0 en las organizaciones colegiales y cómo es importante estar preparados a la hora de administrar comunidades *online*. Se inauguró la sesión con dos preguntas: «para qué queremos estar en redes» y «qué pensamos que nos pueden dar». Las respuestas fueron «inmediatez», «darnos a conocer», «la posibilidad de llegar a otros públicos»... en definitiva, crear red. «Todas las redes en las que decidáis estar van a ayudaros a llegar a otros públicos y, sobre todo, a aprender sobre los otros», apuntó González, destacando la importancia de la categorización de mensajes y de, sobre todo, la escucha activa.

#### ¿Cómo hacer red?

“Cuando decidáis en qué redes queréis estar, lo que vais a tener que pensar es en cómo hacer la red y cómo podéis llegar a los demás». Para ello, valorar qué es necesario para la organización es capital. El siguiente paso es elegir qué red social se adecua más a nuestra organización, «pues no hay por qué estar en todas”.

#### Mientras Facebook fideliza, Twitter redirige.

«Con la primera logras que una persona esté al día de lo que haces; con la segunda, redireccionas contenidos, que no tienen por qué ser lo tuyos, y añaden valor a tu organización» explicó González. Ambas, Facebook y Twitter, resultan complementarias pues **la clave de estas herramientas está en el potencial de**

**la malla que se crea**, y en el que se pueden incluir otras redes sociales minoritarias. «Para lograr tener interesada a la gente en vuestros perfiles tenéis que dotar a vuestras redes de contenido diario», matizó. Sobre LinkedIn, valoró su potencial en el caso de grupos de debate y su actual función de escaparate para búsqueda de empleo y headhunters.

Sobre cómo crear la famosa red, se insistió en el movimiento de contenido, propio y ajeno, en la escucha activa y en la interacción. **«De la escucha se puede sacar mucha información, tanto para mejorar la organización, como para detectar cuestiones que permitan evitar una crisis»**, resaltó. Y eso ha de hacerse, preferiblemente, desde el gabinete de comunicación de la organización o a través de un profesional con enlace directo al departamento de comunicación, pues las reacciones han de ser rápidas y quienes las tomen tienen que estar en contacto transversal con el colegio o consejo. Para ello, ha de valorarse la necesidad de tener un protocolo de actuación en casos de crisis; también es importante que se delimite el campo de actuación del *community manager* —aquel encargado de las redes sociales de la organización— en sintonía con la estrategia de contenidos, para lo que se recomienda la elaboración de un manual de respuestas tipo, sobre todo si las preguntas se repiten. El perfil profesional representa a la institución y es por eso que el discurso ha de ser institucional, para lo que hacen falta unos protocolos —o net-etiqueta— a la hora de dirigirse al otro y unos recursos de respuesta en base a cómo es tu colegio o consejo.

### **¿Qué es una crisis online?**

Para evitar cualquier crisis es imprescindible saber qué se dice de nuestra organización en Internet. Para ello necesitamos de la monitorización, que se traduce en tener controlados temas y palabras clave con distintas herramientas, como las alertas de Google o, más específicamente para redes como Twitter o Facebook con programas como TweetDeck o HootSuite. Pero, ¿qué es exactamente una crisis *online*? Samuel González aseguró que «cuando las crisis *online* se gestionan bien, repercuten de manera positiva en las organizaciones; de ahí que haya que estar preparado». Ante todo, **hay que tener muy claro de dónde viene la crisis, pues no es lo mismo un problema que sacude a la institución que una conversación controlable en alguna de las redes de la organización. «Las crisis empiezan por algo que sabemos que está presente en la institución y que no se soluciona»** subrayó el ponente.



«Si las herramientas existen, muchas de las respuestas pueden calcularse. En una crisis esto es importante, pues, que los mensajes estén alineados y el equipo unido es una de las claves para que la gestión sea exitosa». González recomienda, también, aprender de las postcrisis y generar decálogos de cómo han sido gestionadas las mismas para, así, poder evitarlas; aunque nos recuerda que «si una crisis no golpea muy fuerte y muy arriba, es probable que los protocolos de una organización apenas se puedan mover».



## Los servicios profesionales, y sus colegios, en la Ley de Unidad de Mercado

El viernes, 25 de enero, el Consejo de Ministros, a propuesta de los ministerios de Economía y Competitividad y Hacienda y Administraciones Públicas, dio luz verde al **Anteproyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado**, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios por todo el territorio nacional.

En una primera valoración, se observa que esta ley no afecta a la regulación de los colegios profesionales sino a la aplicación de la misma.

Además, se trata de una ley que ya estaba superada por la regulación de los colegios profesionales en cuanto a la **«colegiación única»** que ya está prevista en el Real Decreto Ley, de 1996 y en la Ley de 1997 que reformó el artículo 3 de la Ley de Colegios Profesionales; así como en la Ley Ómnibus, aprobada en 2009.

Por otro lado, la Ley de Unidad de Mercado incorpora el mismo concepto de **colegio profesional como «autoridad competente»** que recogiera en su día la

Directiva de Servicios y la Ley Paraguas (a través de la que se transpuso esta Directiva a nuestro ordenamiento jurídico).

Concretamente, viene así recogido en el Anteproyecto aprobado:

**Artículo 25.** *Intercambio de información en interés de la salud o la seguridad.*

1. A efectos de evitar perjuicios graves para la salud o seguridad de las personas o para el medioambiente, en su territorio o en el de otras autoridades competentes, las autoridades competentes cooperarán entre sí mediante el intercambio de información en los plazos más breves posibles.

2. Las autoridades competentes, incluyendo a los colegios profesionales, a solicitud motivada de otra autoridad competente, comunicarán, en el marco de la legislación vigente, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas firmes que hayan adoptado respecto a los operadores económicos y que guarden relación con los bienes producidos o su actividad comercial o profesional. La autoridad competente comunicará al operador económico que tal información ha sido suministrada a otra autoridad competente.

Dentro de las definiciones que vienen en el **Anexo** (pág. 33) también nombran a los colegios profesionales y a los consejos generales y autonómicos de colegios profesionales:

*c) Autoridad competente: cualquier organismo o entidad que lleve a cabo la regulación, ordenación o control de las actividades económicas, o cuya actuación afecte al acceso a una actividad de económica o a su ejercicio y, en particular, las autoridades administrativas estatales, autonómicas o locales y los colegios profesionales y, en su caso, consejos generales y autonómicos de colegios profesionales*

Al tratarse de una **ley de aplicación general**, los colegios profesionales se podrán beneficiar, como el resto de agentes, de un mayor marco de unidad de mercado, tal y como estipula la ley.

>> **Descargar Anteproyecto de Ley de Garantía de Unidad de Mercado:**

[http://www.unionprofesional.com/index.php/content/download/9235/63941/version/1/file/Ley\\_Union\\_Mercado\\_Audiencia\\_Publica\\_250113.pdf](http://www.unionprofesional.com/index.php/content/download/9235/63941/version/1/file/Ley_Union_Mercado_Audiencia_Publica_250113.pdf)



¿Nunca te ha pasado que el trabajo en equipo se vuelve confuso?

Pues bien, todo empieza porque cada uno intenta aplicar sus conocimientos sin escuchar a su compañero, y los resultados, ... a la vista:



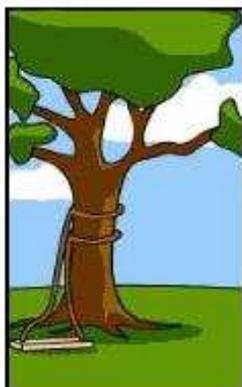
Así lo explicó el cliente



Así lo entendió el jefe del proyecto



Así lo diseñó el analista



Así lo escribió el programador



Así lo describió el de marketing



Lo que el cliente realmente necesita

